

Comisiones de Servicio

Orden de 26/02/2008, (BOJA 12/03/08), modificada por la Orden de 30/04/2009, (BOJA 18/05/09)

PLAZO DE SOLICITUD ⇒ del 1 al 31 de marzo

Para solicitar la Comisión de Servicio se deberá cumplimentar el formulario web que figura en el portal de la Consejería de educación y que una vez realizado se puede imprimir. Una vez cumplimentado genera una solicitud identificada con un número, la cual se podrá presentar en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. Igualmente dichas solicitudes podrán teletramitarse mediante certificado digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley30/199, de 26 de noviembre, de Régimen de las Adm. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipos de comisiones y tramitación

A) Funcionamiento de los centros

CONCEPTO	PERSONAL AFECTADO	DOCUMENTACIÓN Y DURACIÓN	INFORME
Centros de nueva creación.	Decreto 59/2007 E. Directivos mientras se cubran estos puestos mediante provisión ordinaria.	Por un curso	Inspección
Para el ejercicio de la dirección o servicios educativos.	Dirección	Por un curso	Inspección
Para ejercer la opción de cambio de centro de directores/as y servicios educativos a fin de su mandato.	Directores/as que terminan su mandato	Por un curso	Inspección
Puestos docentes en universidades.	Persona propuestas por la Universidad	Por un curso	Consejería de Educación.

B) Situaciones especiales del profesorado

CONCEPTO	PERSONAL AFECTADO	DOCUMENTACIÓN Y DURACIÓN	INFORME
Por cargo electo en corporaciones locales.	Si está en distinta localidad a la corporación local.	- Por un curso. - Certificado expedido por la secretaría de la corporación local correspondiente.	Consejería de Educación.
Por razones de salud.	Por enfermedad del cónyuge, pareja de hecho o familiar de 1º grado de consanguinidad.	- Por un curso - Informes médicos actuales que acrediten la enfermedad. - Fotocopia del libro de familia o documentación que acredite parentesco. - certificado de empadronamiento de la persona enferma, si no cónyuges o hijos, en el domicilio de quién se solicita la comisión. - Acreditación de minusvalía de la persona enferma, si así procediera. - Por un curso - Informes médicos actuales que	Asesoría Médica.

	Por enfermedad propia.	acrediten la enfermedad.	
Por se cónyuge o pareja de hecho de alto cargo de la Adm o de personal funcionario en puesto de libre designación.	Con ocasión de vacante bajo previa petición.	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Por un curso.</u> - Certificado expedido por el órgano competente sobre el carácter de libre designación del puesto ocupado. - Altos cargos: copia de la disposición por la que se efectúa el nombramiento. - Fotocopia del libro de familia o documentación que acredite parentesco. 	Consejería de Educación.

! Importante !

El personal funcionario a quién se conceda una comisión de servicio para el curso académico siguiente al de la fecha de la solicitud, por una de las modalidades del apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 26 de febrero de 2008 (Comisión de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado), estará obligado a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en los términos y plazos que establezca, por resolución, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo, decaerá en su derecho a la obtención de un puesto en comisión de servicio.

SAD